



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-080-2019**

Abogado
Antonio Chachipanta
**Presidente de la Comisión de
Servicios Públicos.**
Presente

De mi consideración:

Ref: COMSECA-18-682 FW 32456

Fecha: 14 de febrero de 2019

Asunto: Remisión de oficio COMSECA 18-682 a Comisión de Servicios Públicos previo a la aprobación en primer debate del proyecto de "Reforma a la Ordenanza que regula y controla la ocupación de bienes de Espacio Público"

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **29 de enero de 2019**, acogiendo el contenido del oficio COMSECA-18-682 del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato COMSECA, que remite el proyecto de "Reforma a la Ordenanza que regula y controla la ocupación de bienes de Espacio Público", para su aprobación en primer debate; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en la Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"
- Que, mediante oficio SCM-18-329, de fecha 22 de octubre de 2018, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de "Reforma a la Ordenanza que regula y controla la ocupación de bienes de Espacio Público.", previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.
- Que, en la presente sesión el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza solicita se verifique bien el nombre del proyecto de reforma de la ordenanza en discusión, pues en el oficio del COMSECA se habla de "Espacio Público" al igual que en el oficio de la Secretaría de Concejo Municipal y en el Orden del Día; mientras que en el texto presentado por el mismo COMSECA, hace referencia a "Bienes de Uso Público", a fin de que se verifique y corrija para que esté de acuerdo a los datos que constan en la Municipalidad; así como también se enmienden los errores de fondo cuando se habla de bienes de uso

Mano firmada



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-080-2019
Página 2 de 2

público y de propiedad de los bienes de dominio público y privado, así como de la propiedad de los bienes de la Municipalidad, tomando en cuenta los artículos 415 y 427 del COOTAD. Añade se considere el tema sancionatorio que hace alusión a una sanción primero del 20% del salario básico, solicitando se establezca cómo se va a sancionar a los chicos y jóvenes que pueden estar haciendo mal uso del espacio público y no tienen relación con la Municipalidad para hacerlo vía coactiva.

- Que, la señorita concejala ingeniera Salomé Marín solicita se enmiende el nombre del cuerpo normativo con el cual se debería aprobar en primer debate; que se emprendan campañas educativas, preventivas, disuasivas para evitar el consumo de alcohol y de drogas, evitando el uso indebido en los espacios públicos, considerando que todas las personas tienen derecho a acceder a esos espacios como ámbito de deliberación, intercambio cultural en beneficio de la ciudadanía y de los colectivos sociales.
- Que, el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes sugiere que previa a la aprobación en primer debate del cuerpo normativo, se remita a una comisión para análisis ya que la ordenanza que se pretende reformar, es una ordenanza general y ver qué corresponde si una reforma o una codificación, sugerencia que es aceptada.
- Que el señor Alcalde, ante la sugerencia efectuada por el ingeniero Fernando Gavilanes, propone que se remita a la Comisión de Servicios Públicos, lo que es acogido

RESOLVIÓ

Remitir el oficio COMSECA 18-682, suscrito por el Tnte. Coronel Fidel Viteri, Director Ejecutivo del COMSECA con el cual remite el proyecto de "Reforma a la Ordenanza que Regula y Controla la Ocupación de Bienes de Espacio Público" y su expediente a la comisión de Servicios Públicos para su respectivo análisis e informe, previo a su aprobación en primer debate, tomando en cuenta las observaciones constantes en los "Considerandos" de la presente resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaría del Concejo Municipal



Ad. Expediente original con carácter devolutivo (13 hojas)

c.c. Sec. Ejecutiva Alcaldía COMSECA DTTM Financiero Procuraduría Síndica Archivo Concejo
RC

MV/sm